



León, Guanajuato., a 10 de Abril del 2023

Oficio no. CM/DESCI/1715/2023

Auditoría no. CM/AUDE06/2023

Asunto: Notificación, Inicio de Auditoría de Control Interno

Mtro. Isaac Noé Piña Valdivia

**Director General de la Comisión Municipal de Cultura Física
y Deporte del Municipio de León Guanajuato (COMUDE-León)
Presente**

Con el firme propósito de coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, es que este Órgano de Control ha establecido un plan de trabajo en el que a través del programa anual de auditorías pretende evaluar el sistema de control interno y con ello generar información que agregue valor a la gestión pública municipal.

De acuerdo a lo anterior me permito hacer de su conocimiento el inicio de auditoría de control interno a la **Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de León Guanajuato (COMUDE-León)**, a su digno cargo con número de control **CM/AUDE06/2023** correspondiente al ejercicio **2022**, en donde analizaremos, evaluaremos y emitiremos opinión respecto al cumplimiento de los puntos de interés correspondientes a los 5 componentes de control interno que son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo.

Para tal efecto, se comisiona a las: **C.P. Graciela Del Alto Terán y la C.P. Miriam Guadalupe Castro Chávez** de este órgano de control, coordinadas por la **Lic. Deyanira Tirado Mendoza** y dirigidos por la **Lic. Ma. Esther Hernández Becerra** adscritas a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno de esta Contraloría Municipal. En consecuencia, le solicito tenga a bien proporcionar a los servidores públicos referidos, los datos, documentos e información que requieran para el ejercicio de su función. Asimismo, adjunto al presente el **Anexo 1**, mediante el cual se hace de su conocimiento los **"Derechos de los Sujetos Auditados"** conforme se establecen en el Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones XX, XXI y XXII, 77, fracciones XIV y XV y 83, fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León
"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal



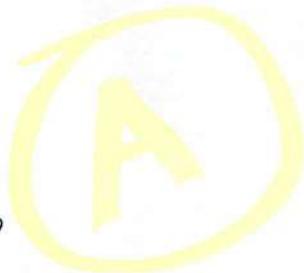
CONTRALORIA MUNICIPAL
LEON, GTO.



C.c.p.- Lic. Pablo Víctor García Moreno.- Titular del Órgano Interno de Control. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. - Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.

GAT /DTM /MEHB





001019



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

000270

FO-CM/DESCI/ACI-19

León, Guanajuato., a 23 de Junio del 2023
Oficio no. CM/DESCI/3249/2023
Auditoría no. CM/AUDE06/2023
Asunto: Notificación Informe Final

Mtro. Isaac Noé Piña Valdivia
Director General de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de León Guanajuato (COMUDE-León)
Presente

En atención a la **Auditoría de Cumplimiento** enfocada a la revisión de Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Interno.

Adjunto al presente, disco magnético con el Formato de Plan de Acción, el cual deberá presentar conforme a lo señalado en el dictamen del presente informe, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto., tiene un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, para solicitar a la Contraloría la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación se encuentra solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139 fracciones II, III, IV, V, VII, XIV, XV, XIX, XXI y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones V, VI, VIII y XV y 83 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para Dependencias y Entidades del municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Atentamente
"El Trabajo Todo lo Vence"
Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León
León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal



C.c.p.- Lic. Pablo Víctor García Moreno. Titular del Órgano Interno de Control. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario
GAT /DTM /MEHB

Handwritten notes:
M. de la...
Z. del Lic.
Pablo y unco.

**LEÓN**

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Auditoría de Cumplimiento

Informe Final

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de
León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Auditoría CM/AUDE06/2023

Ejercicio: 2022

Contenido

Contenido	2
1. Introducción.....	3
2. Objetivos	4
3. Marco Normativo.....	5
4. Informe de Estatus Final	6
4.1. Ambiente de Control.....	7
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos	9
4.3. Actividades de Control.....	13
4.4 Información y comunicación	23
4.5. Supervisión y Monitoreo.....	24
5. Anexo	26
4.1. Ambiente de Control	26
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos.....	30
4.3. Actividades de Control.....	33
4.4. Información y Comunicación.....	45
4.5. Supervisión y Monitoreo.....	46
6. Dictamen	49

1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría de Cumplimiento, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables y su objeto se define por la revisión y evaluación de las actividades; procesos operativos e información contable, presupuestal y programática, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. Para los trabajos de atestiguamiento sobre cumplimiento, es más relevante enfocarse en la información derivada del objeto de la revisión, el cual puede ser una declaración de cumplimiento de acuerdo con un marco establecido y estandarizado de elaboración de informes. En este caso, la NPASNF 400 - Principios Fundamentales de Auditoría de Cumplimiento es aplicable.

La NPASNF 400 - Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento, se basa y profundiza en los principios fundamentales de la NPASNF 100, a fin de ajustarlos al contexto específico de las auditorías de cumplimiento. La NPASNF 400 se debe leer y comprender en conjunto con la NPASNF100, que también aplica a las auditorías de cumplimiento.

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

2. Objetivos

La Auditoría de Cumplimiento efectuada a la **Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)**, radicada bajo el número de control **CM/AUDE06/2023**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

2.2 Criterios Específicos:

Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del sujeto auditado.

3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Procedimiento de Auditorías de Control Interno.
- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para a Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Deporte y Cultura Física para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León, Guanajuato;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión 2045;
- Programa de Gobierno Municipal 2021 - 2024;
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

4. Informe de Estatus Final

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control, la **Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)**, contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:



Los cuales, posterior a la revisión realizada de la información enviada como respuesta al informe preliminar, referente a las acciones que ya emprendieron quedaron de la siguiente manera:



Donde se observa un avance considerable en los rubros revisados durante el procedimiento de auditoría, particularmente en los componentes 2 "Administración de Riesgos" y 3 "Actividades de Control".

A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

4.1. Ambiente de Control



Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Estratégico	Numeral 101 Principio 1	Recomendación 1: Que el ente auditado defina y difunda los objetivos institucionales por cualquier medio de difusión general, asegurándose que son de conocimiento de todo su personal. Atención: Definen 5 objetivos institucionales, muestran evidencia de su difusión en tablero, mismo que se percibe ubicado en la recepción principal de la dirección general.	Atendida
Directivo y Operativo	Numeral 104 Principio 1	Recomendación 2: Si bien es cierto la evidencia presentada se encuentra relacionada con los valores y principios éticos, también lo es que es preciso que el ente auditado reúna evidencia relativa a la práctica de dichos valores por parte	No Atendida

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		<p>de las personas servidoras públicas de la COMUDE.</p> <p>Atención: Presentan pantalla con información relativa a una capacitación de ética, sin embargo dicha evidencia no es suficiente para probar que los valores se practican por las personas servidoras públicas de la entidad.</p>	
Directivo	Numeral 106 Principio 1	<p>Recomendación 3: Acreditar que efectivamente en la suscripción de los contratos de prestación de servicios contemplan la cláusula relativa al No Conflicto de Interés, para lo cual se requiere que exhiban contratos debidamente suscritos, con las firmas completas de quienes intervienen.</p> <p>Atención: Presentan contrato debidamente suscrito a favor de REPISE SERVICIOS SA DE CV, en el que efectivamente se precisa que en la cláusula II.7 se precisa el NO CONFLICTO DE INTERÉS.</p>	Atendida
Directivo	Numeral 108 Principio 1	<p>Recomendación 4: Contar con evidencia que acredite que el Código de Conducta se da a conocer a terceras personas que se relacionen con la dependencia, como lo es entregar en físico o de manera digital el código mencionado y que los proveedores, contratistas, prestadores de servicio, etc., firmen de recibido.</p> <p>Atención: Presentan un machote a utilizar referente al no conflicto de interés, en el mismo se observa en el segundo párrafo en el que manifiestan que la COMUDE León, les ha dado a conocer tanto el Código de Conducta como el de Ética, sin embargo el formato se presenta en blanco y se requieren ejemplos reales, ya con firmas.</p>	No Atendida
Directivo	Numeral 118 Principio 4	<p>Recomendación 5: Documentar y establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes, con la finalidad de reconocer las mejores prácticas y mejorar el desempeño laboral de los colaboradores a través de la motivación.</p>	No Atendida

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		Atención: Presentan 5 evidencias fotográficas, en las que si bien es cierto acreditan llevar a cabo acciones de reconocimiento a las personas servidoras públicas, sin embargo no evidencian que cuentan con los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.	
Estratégico y Directivo	Numeral 119 y 502 Principio 5	Recomendación 6: Al área auditada, presentar su Manual de Organización, que contenga los perfiles de puesto y que éste se encuentre debidamente firmado y autorizado por el Consejo (Órgano de Gobierno). Atención: El ente auditado no presenta evidencia alguna como atención al informe preliminar.	No Atendida

4.2. Administración y Evaluación de Riesgos



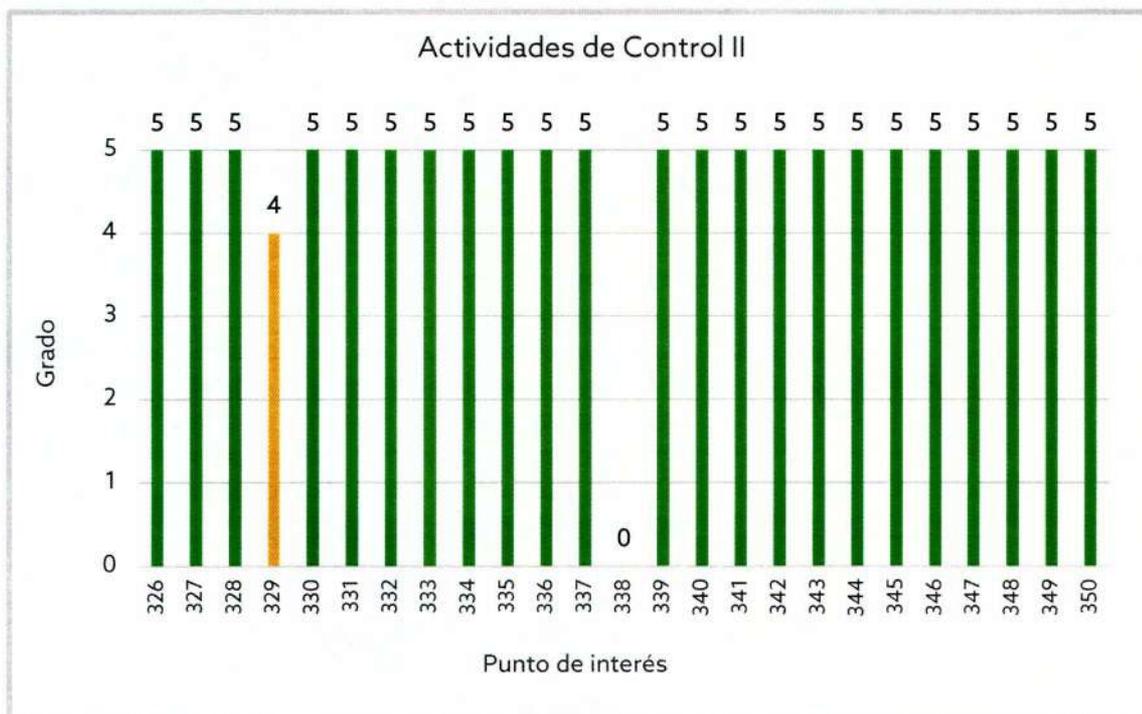
Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Estratégico y Directivo	Numeral 205 Principio 9	<p>Recomendación 7: Que el Comité de Control Interno en cumplimiento a sus funciones, analicen y den seguimiento prioritario a los riesgos de los procedimientos, mismos que deberán documentarse en el formato de Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), para los procedimientos sustantivos y de apoyo con los que cuenten, dicho formato deberá contener la información que sea suficiente para identificar con claridad los riesgos y disminuir la probabilidad de su ocurrencia, identificando en todo momento los factores críticos, los aspectos negativos o positivos que podrían obstaculizar o en su caso aprovechar para el logro de los objetivos.</p> <p>Atención: Presentan acta de sesión del Comité de Control Interno, de fecha 17 de marzo de 2023, en la que se aprecia en el punto 2 del orden del día, que efectivamente el comité analiza la matriz de riesgos de los procesos sustantivos de la COMUDE-León.</p>	Atendida
Estratégico y Directivo	Numeral 206 Principio 9	<p>Recomendación 8: Que el Comité de Control Interno difunda las acciones de mejora que se hayan implementado en los procedimientos que tengan documentados.</p> <p>Atención: Presentan acta de sesión del Comité de Control Interno, de fecha 17 de marzo de 2023, sin embargo no se identifica evidencia que acredite que el comité difunde al interior las acciones de mejora de los procedimientos adjetivos y sustantivos en base al análisis de riesgos.</p>	No Atendida
Estratégico y Directivo	Numeral 207 Principio 9	<p>Recomendación 9: Que el Comité de Control Interno, realice reuniones periódicas para dar seguimiento a los compromisos establecidos en los informes semestrales presentados a la Contraloría Municipal, recabando la evidencia suficiente de las reuniones realizadas.</p> <p>Atención: Presentan acta de sesión del Comité de Control Interno, de fecha 17 de marzo de 2023, en la que se aprecia en el punto 3 del</p>	Atendida

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

		orden del día, que efectivamente el comité se reúne para analizar y autorizar el informe de control interno correspondiente al 2o. semestre.	
Estratégico y Directivo	Numeral 208 Principio 8	<p>Recomendación 10: Que el Comité de Ética se reúna para definir y disponer la aplicación de medidas preventivas de control interno que permitan la identificación y monitoreo eficaz de los riesgos de actos de corrupción considerando su probabilidad de ocurrencia y generando evidencia en minutas de trabajo y/u oficios de instrucción.</p> <p>Atención: Presentan acta de sesión del Comité de Ética, Control Interno y Administración de Riesgos, de fecha 17 de marzo de 2023, en la que se aprecia en el punto 2 del orden del día, que efectivamente el comité analiza la matriz de riesgos de los procesos sustantivos de la COMUDE-León.</p>	Atendida
Directivo	Numeral 211 Principio 9	<p>Recomendación 11: Al ente auditado, mostrar la evidencia de cumplimiento de las actividades contempladas en su plan de acción, que correspondan al resultado obtenido en la evaluación realizada en el 2022, misma en la que obtuvieron una calificación de 7.8.</p> <p>Atención: El ente auditado no presenta evidencia alguna como atención al informe preliminar.</p>	No Atendida
Estratégico y Directivo	Procedimientos	<p>Recomendación 12: El ente auditado deberá analizar los hallazgos referidos en la presente revisión de los Procedimientos Desarrollo de Escuelas de inicio y Procedimiento de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, con la finalidad de precisar las actividades no contempladas y de clarificar el uso de los registros. Por lo que de manera enunciativa proponemos las siguientes acciones que contribuyan a implementar mejoras en la documentación de los procedimientos.</p> <p>-La administración centralizada a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional, documentó los lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos de la</p>	No Atendida

	<p>Administración Pública Municipal" así como el "Formato para la Elaboración de Procedimientos", los cuales brindan herramientas para la actualización de los procedimientos de la COMUDE-León, por lo que se recomienda analizar y definir la conveniencia de llevar a cabo la actualización de los procedimientos, conforme a los lineamientos mencionados.</p> <p>-Elaborar el análisis en base a riesgos del Procedimiento de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, considerando la herramienta PTAR, en la cual identifique los riesgos, las causas y consecuencias, clasifique los riesgos, establezca las acciones para controlar los riesgos, señale la fecha de verificación de dichas acciones, determinando si dichas acciones fueron eficaces o no, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.</p> <p>Atención: Se presenta un cronograma para actualización documental del procedimiento, mismo en el que se encuentra contemplado llevarlo a cabo el mes de junio de 2023.</p>	
--	---	--

4.3. Actividades de Control





Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Estratégico y Directivo	Numeral 302 Principio 10	<p>Recomendación 13: Al ente auditado la actualización del Manual de Organización el cual deberá contener la estructura orgánica, perfiles de puesto, plantilla de personal, sueldos y demás prestaciones, mismo que deberá contar con la autorización correspondiente, aunado a ello se recomienda que éstos se actualicen de manera semestral.</p> <p>Atención: El ente auditado no presenta información alguna.</p>	No Atendida
Operativo	Numerales 303 Principios 10	<p>Recomendación 14: Al sujeto auditado, mantener actualizados los expedientes de personal con todos y cada uno de los documentos requeridos por el punto de interés, así mismo que dicha actualización se realice de manera semestral.</p> <p>Atención: Presentan correo electrónico dirigido al personal, mediante el cual solicitan la actualización de los documentos que conforman los expedientes del personal, pero no exhiben dichos expedientes actualizados.</p>	No Atendida

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Directivo y Operativo	Numeral 306,307,310,312 y 315 Principio 10	<p>Recomendación 15: Para los puntos de interés 306. Que el ente auditado defina y establezca un plan de recuperación de desastres para los sistemas informáticos a efecto de contar la protección de la información en términos de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, para que de este modo se garantice la exactitud e integridad de la información, la protección de los equipos, software y demás activos de tecnología informática. El objetivo de dichas políticas y lineamientos es proteger y administrar los riesgos relacionados con tecnologías de información en las instalaciones, equipos, información, servicios y soluciones informáticas.</p> <p>307. Contar con el debido respaldo de claves de acceso tanto para los sistemas como para los equipos de cómputo de la Dependencia.</p> <p>310. y 315. Así mismo se recomienda mantener actualizado un expediente de contratos de software desarrollados por terceros y contratos de sus mantenimientos y de las licencias de software y sus correspondientes manuales de uso, ya sea en físico o digitales.</p> <p>312. Establecer un cronograma de respaldos de la información cada 3 meses y contar con evidencia de haberlos llevado a cabo.</p> <p>Atención: 306. Presentan documento informativo dirigido a quien corresponda, enlistando las acciones declaradas como plan de recuperación de desastres. 307. Presentan la relación de claves, en la cual enlistan 31 personas con sus usuarios y contraseñas. 310 y 315. Refieren que los manuales con los que cuentan son de manera digital y se cuenta con ellos, aunque mucho del software son programas comerciales, se encuentran en</p>	Atendida

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		el equipo de la jefatura sistemas y compartidos en la red, presentan 4 ejemplos de los software con los que cuentan y sus ligas. 312. Exhiben pantalla de respaldos por área y fechas de último respaldo.	
Directivo y Operativo	Numeral 318 Principio 12	<p>Recomendación 16: Que todo el personal de la COMUDE-León, porte su credencial o gafete durante su jornada laboral, lo anterior a efecto de que se acrediten como servidores públicos de la institución, así mismo para permitir que sea más sencillo su identificación ante los ciudadanos que visitan las instalaciones del ente, aunado al sentido de pertenencia que otorga a quien lo porta.</p> <p>Atención: El ente auditado no presenta información alguna.</p>	No Atendida
Directivo	Numerales 319 Principio 12	<p>Recomendación 17: Que los contratos para la prestación de servicios se complementen con las motivaciones que hacen necesaria la contratación así como las razones o problemática actual y como éstas impactan en el logro de los objetivos, describiendo entre otros datos el perfil del profesional o técnico a contratar y los entregables que contendrán la evidencia de los trabajos a realizar.</p> <p>Atención: Presentan un documento que denominan Requisición de personal, mediante el cual justifican la contratación de prestadores de servicio por honorarios, el cual contiene entre otros datos, el puesto requerido, el horario que se le asignará, perfil, formación, etc.</p>	Atendida
Operativo	Numeral 322 Principio 12	<p>Recomendación 18: Que el sujeto auditado aclare las 35 no conformidades, consistentes en 19 localizados pero sin etiqueta, 5 no localizados, 3 localizados con otro número de resguardo, 4 sobrantes y 4 no cuentan con etiqueta institucional, así mismo que se lleven a</p>	No Atendida

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		<p>cabo las acciones o correcciones necesarias con el objeto de que la totalidad de los bienes se encuentren debidamente identificados, etiquetados y localizados.</p> <p>Atención: Envían 7 bienes en los que se percibe una etiqueta de resguardo, pero no identifican a cuales de los 35 bienes observados se refieren.</p>	
Operativo	Numeral 323 Principio 12	<p>Recomendación 19: Concluir los trabajos de actualización de la totalidad de los 60 resguardos de bienes muebles inventariables y verificar que la totalidad de los bienes de la entidad se encuentran debidamente etiquetados.</p> <p>Atención: Presentan un resguardo a nombre de Melissa Ochoa, de fecha 6 de junio de 2023, pero no exhiben los otros 59 resguardos observados.</p>	No Atendida
Operativo	Numeral 324 Principio 12	<p>Recomendación 20: Concluir las acciones que se encuentran encaminadas a la baja de los bienes muebles inventariables que así lo ameriten, contando para el caso con los dictámenes correspondientes, mismos que deberán contener el motivo y las condiciones de los bienes susceptibles de baja.</p> <p>Atención: El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	No Atendida
Operativo	Numeral 326 Principio 12	<p>Recomendación 21: Contar con evidencia de llevar un expediente de mantenimiento preventivo de los vehículos y se acredite haber llevado a cabo los mantenimientos de referencia a los vehículos propiedad de la COMUDE.</p> <p>Atención: Muestran archivo con una relación de vehículos que recibieron mantenimiento preventivo durante el mes de mayo de 2023, misma que contiene datos como factura, fecha, equipo, área e importe pagado.</p>	Atendida

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Operativo	Numeral 329 Principio 12	<p>Recomendación 22: Que el ente auditado lleve a cabo acciones encaminadas al debido orden y acomodo de los insumos o materiales que se encuentran en el almacén, así mismo se realicen trabajos de mantenimiento al sitio, de tal forma que no se corran riesgos de humedad o bien riesgos de escurrimientos de agua.</p> <p>Atención: Presentan como evidencia de cumplimiento 8 fotografías del debido acomodo de los insumos salvaguardados en el almacén, sin embargo respecto a la segunda parte de la recomendación en el sentido de que se realicen trabajos de mantenimiento al sitio, de tal forma que no se corran riesgos de humedad o bien riesgos de escurrimientos de agua.</p>	No Atendida
Operativo	Numeral 338 Principio 12	<p>Recomendación 23: Exhibir recibos por concepto de ingresos recaudados por la entidad y que éstos se encuentren debidamente requisitados, definiendo en su caso impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que la Entidad está obligada a recaudar.</p> <p>Atención: Presentan 2 recibos oficiales de cobro (sistematizados y foliados), uno en blanco y otro ya requisitado por concepto de cobro de mensualidad, sin embargo no se identifican conceptos como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que la Entidad esté obligada a recaudar.</p>	No Atendida
Directivo	Numeral 339 Principio 11	<p>Recomendación 24: Al sujeto auditado contar con el calendario de obligaciones fiscales correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y demostrar haber contado con dicho calendario para el ejercicio 2022.</p> <p>Atención: Muestran el calendario de obligaciones fiscales correspondiente a 2022.</p>	Atendida
Directivo	Numeral 344 Principio 10	<p>Recomendación 25: Presentar evidencia que acredite que cuentan con un</p>	Atendida

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		<p>instrumento que les permita disminuir riesgos de incumplimiento, pudiendo ser entre otras, la Matriz de Riesgos/PTAR, Refrendos del Código de Conducta, Capacitaciones referentes a Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Atención: Presentan PTAR correspondiente al 2o. Semestre de 2022.</p>	
Directivo y Operativo	Numeral 351 Principio 11	<p>Recomendación 26: Al ente auditado asegurarse que el personal directivo y mandos medios ha recibido capacitación sobre sobre la Metodología del Marco Lógico, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, contando para el caso con las convocatorias, presentaciones, constancias y/o diplomas de asistencia, etc.</p> <p>Atención: Presentan como evidencia de cumplimiento pantalla de una plataforma de la SHCP, en la que se vislumbra una felicitación al C. Luis Arturo Ruiz por haber concluido los módulos, lecciones y actividades del diplomado PBR 2022.</p>	Atendida
Directivo	Numeral 358,359,360 y 361 Principio 11	<p>Recomendación 27: Al sujeto auditado que en caso de ejecutar programas sociales, cuente con una estrategia de cobertura, con mecanismos documentados de selección de beneficiarios, si entregara subsidios o apoyos directos a la población, cuente con un padrón de beneficiarios, así como estrategias que impidan duplicar apoyos de programas municipales, estatales o federales a la población atendida.</p> <p>Atención: 358. Presentan lineamientos para el otorgamiento de becas para la operatividad de los programas de actividad física, deporte y recreación para el ejercicio 2022-2024, 359. Definen la cobertura y los importes que tendrá el programa. 360. A manera de padrón de</p>	Atendida

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		beneficiarios turnan una relación de los medallistas beneficiados en el mes de agosto de 2022, el cual consta de 149 beneficiarios. 361. Para este punto envían nuevamente los lineamientos para el otorgamiento de becas para la operatividad de los programas de actividad física, deporte y recreación para el ejercicio 2022-2024.	
Directivo	Numeral 363 Principio 11	<p>Recomendación 28: Contar con un expediente o archivo que contenga información relativa a las fuentes de financiamiento y la categorización y etiquetado de los gastos de ejecución de sus programas presupuestarios; Patrimonio cultural e identidad leonesa, Marca ciudad, Red de parques urbanos y áreas naturales, Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional y Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social.</p> <p>Atención: Presentan una pantalla que contiene diversas carpetas referentes a modificaciones presupuestales, pero no se precisa cuáles de ellas corresponden a los programas presupuestarios: Patrimonio cultural e identidad leonesa, Marca ciudad, Red de parques urbanos y áreas naturales, Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional y Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social.</p>	No Atendida
Directivo	Numerales 365 y 366 Principio 12	<p>Recomendación 29: Que el ente auditado, cuente y exhiba un acta de integración de la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER), debidamente actualizada con personal que actualmente se encuentre vigente en la plantilla de personal; que dicha UNIMER celebre las sesiones con la periodicidad debida (por lo menos 4 veces al año) y exhiba las actas o minutas correspondientes de las sesiones del año 2022.</p>	No Atendida

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		<p>Atención: Presentan acta de la primera sesión de la UNIMER 2023, celebrada el 28 de febrero de 2023, no se identifica en el orden del día que se trate de la integración de la UNIMER, además no corresponde al ejercicio auditado y no presentan ninguna de las cuatro del 2022.</p>	
Directivo y Operativo	<p>Numeral 370 y 510 Principios 12 y 316</p>	<p>Recomendación 30: Que se determine y se busque mejorar los tiempos y movimientos de las actividades contempladas en los procedimientos sustantivos de la COMUDE-León, buscando siempre la implementación de acciones de simplificación en los servicios, procurando los mayores beneficios a la sociedad, mediante la innovación de instrumentos de mejora regulatoria que permitan el mejoramiento de la gestión y la simplificación administrativa de los servicios que otorga la institución, obteniendo el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de sus actividades y dé a conocer en que consiste la herramienta que ha de utilizar para tal efecto.</p> <p>Atención: Muestran el procedimiento de Fisioterapia y Nutrición para Público en General en éste se muestran los pasos a seguir para la atención del trámite, los plazos de respuesta, los criterios de resolución, etc., muestran también el diagrama de flujo aprobado para dicho procedimiento.</p>	Atendida
Estratégico y Directivo	<p>Numeral 371 Principio 12</p>	<p>Recomendación 31: Que el sujeto auditado complemente su catálogo de disposición documental con la firma del Director General de la COMUDE-León, ello con el propósito de contar con el documento debidamente aprobado, para organizar, conservar, usar, clasificar, transferir y destinar los documentos de archivo y lograr así la eficiencia en su manejo, misma recomendación para el</p>	Atendida

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		<p>caso del cuadro de clasificación archivística.</p> <p>Atención: Presentan cuadro de clasificación archivística, con la debida firma del Director General de la COMUDE-León.</p>	
Directivo y Operativo	<p>Numeral 373 y 374</p> <p>Principio 12</p>	<p>Recomendación 32: Llevar a cabo el archivo correcto de todos y cada uno de los expedientes, cumpliendo con la técnica archivística establecida por la Dirección General de Archivo para tal efecto. Así mismo llevar a cabo una revisión exhaustiva de las cajas que contienen los expedientes de archivo, para que en su caso éstas sean etiquetadas, almacenadas y custodiadas debidamente, depurar las que por su fecha de conclusión o cierre requieran ser turnadas al archivo de concentración de la DGA.</p> <p>Atención: Presentan un informe de supervisión al archivo de concentración de la COMUDE-León, elaborado por el Director de Archivos de Concentración, mismo que contiene 12 observaciones y recomendaciones para ser atendidas por la entidad, aunado a lo anterior se reitera la recomendación realizada por este Órgano de Control, la cual consiste en Llevar a cabo el archivo correcto de todos y cada uno de los expedientes, cumpliendo con la técnica archivística establecida por la Dirección General de Archivo para tal efecto. Así mismo llevar a cabo una revisión exhaustiva de las cajas que contienen los expedientes de archivo, para que en su caso éstas sean etiquetadas, almacenadas y custodiadas debidamente, depurar las que por su fecha de conclusión o cierre requieran ser turnadas al archivo de concentración.</p>	No Atendida

4.4 Información y comunicación



Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Directivo	Numeral 401 Principio 14	Recomendación 33: Al sujeto auditado exhiba el programa de comunicación que refirió tener durante la visita de campo realizada a las instalaciones de la COMUDE-León. Atención: Presentan el cronograma de campañas y promoción 2022, mismo que se presenta por campaña/promoción.	Atendida
Directivo	Numeral 405 Principio 14	Recomendación 34: Al ente auditado evidenciar que cuentan con las minutas de reuniones celebradas en el ejercicio 2022, toda vez que constituyen la evidencia de haber llevado a cabo las juntas a que hace referencia el punto de interés. Atención: El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	No Atendida

4.5. Supervisión y Monitoreo



Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Directivo y Operativo	Numeral 501 Principio 16	<p>Recomendación 35: Al sujeto auditado, analizar la conveniencia de incluir en las actividades secuenciales de los 4 procedimientos revisados así como del resto de los procedimientos documentados, por lo menos una actividad de "Autorización", toda vez que resulta indispensable a efecto de que el responsable del procedimiento se asegure de la revisión de los requisitos del trámite, de tal manera que antes de que se concluyan, se tenga la certeza que se cumplen los requisitos estipulados por los dueños de procedimientos, por otra parte se solicita la debida actualización de nombres y firmas de quienes elaboraron, revisaron y autorizaron éstos y los demás procedimientos documentados.</p> <p>Atención: Presentan un cronograma de trabajo para actualización de procedimientos, en los cuales se aprecia que efectivamente los procedimientos de PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES , PROCEDIMIENTO DE NÓMINAS, PROCEDIMIENTO DE MESA DE</p>	No Atendida

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		<p>AYUDA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ADENDUMS, se encuentran contemplados en dicho cronograma para ser actualizados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2023, por lo que hasta entonces y una vez que se constate que hayan incluido actividades de "Autorización" se considerará atendido.</p>	
Directivo	Numeral 504 Principio 17	<p>Recomendación 36: Que el ente auditado integre un documento donde concentre las observaciones y recomendaciones realizadas por órganos fiscalizadores de cualquier instancia, las acciones correctivas, preventivas o de mejora implementadas y dé seguimiento hasta la solventación definitiva.</p> <p>Atención: El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	No Atendida
Directivo	Numeral 509 Principio 16	<p>Recomendación 37: Que el ente auditado que exhiba constancias individuales por servidor público y en caso de tener áreas de oportunidad, que cuenten con el plan de acción respectivo; esto es fundamental para determinar si las habilidades del empleado corresponden adecuadamente al trabajo que realiza, para conocer sus fortalezas y debilidades, identificando en su caso la necesidad de capacitación y desarrollo de los empleados así mismo brinda la oportunidad de reconocer su trabajo, su dedicación y su compromiso con la institución.</p> <p>Atención: El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	No Atendida

5. Anexo

4.1. Ambiente de Control

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 104 del Manual de Control Interno: Cuento, difunda y practique los valores y principios establecidos en el Código de Ética institucional internamente.</p> <p>Hallazgo 2: Presentan diversa evidencia consistente en: Convocatoria a capacitación con el tema de Ética y Conducta de los servidores públicos, celebrada en el mes de mayo del 2022, anexan presentación para capacitación de ética, presentación con el tema ética y conducta de servidores públicos, pantalla en la que se aprecia un documento que dice "Enero", con temas de política de Calidad, Misión, Visión Valores, muestran una constancia de capacitación de dichos temas, así como pantalla donde se aprecian los valores de la COMUDE, pero no se menciona a que se refiere dicha pantalla, aunado a lo anterior no presentan evidencia alguna de practicar los valores y principios establecidos en el Código de Ética</p>	<p>Recomendación 2 Si bien es cierto la evidencia presentada se encuentra relacionada con los valores y principios éticos, también lo es que es preciso que el ente auditado reúna evidencia relativa a la práctica de dichos valores por parte de las personas servidoras públicas de la COMUDE.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se proporciona evidencia de curso de ética realizado con personal de COMUDE León, donde se evidencia la difusión de los valores éticos y su práctica entre los colaboradores». Una vez que se analiza la evidencia presentada se detecta que presentan pantalla con información relativa a una capacitación de ética, sin embargo dicha evidencia no es suficiente para probar que los valores se practican por las personas servidoras públicas de la entidad.</p>	<p>No Atendida Ya que si bien es cierto es de gran valor que se difundan los valores y principios, el presente punto de interés se considerará atendida hasta en tanto presenten evidencia de que dichos valores se llevan a la práctica.</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
institucional internamente.			
<p>Numeral 108 del Manual de Control Interno: El Código de Conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona el ente público (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros).</p> <p>Hallazgo 4: Presentan un contrato de prestación de servicios en el que efectivamente en la Cláusula II.9 contemplan el no Conflicto de interés, sin embargo éste carece de firmas por lo que no se considera suscrito, por otra parte exhiben pantalla de cumplimiento de presentación de la declaración patrimonial, pero con ello no se acredita fehacientemente el no conflicto de interés. Esta evidencia no acredita que el Código de Conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona el ente público (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros).</p>	<p>Recomendación 4 Contar con evidencia que acredite que el Código de Conducta se da a conocer a terceras personas que se relacionen con la dependencia, como lo es entregar en físico o de manera digital el código mencionado y que los proveedores, contratistas, prestadores de servicio, etc., firmen de recibido.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: «Se proporciona evidencia de firma de recibido de código de ética por parte de proveedores.» Habiendo verificado la evidencia de cumplimiento presentada se identifica que presentan un machote a utilizar referente al no conflicto de interés, en el mismo se observa en el segundo párrafo en el que manifiestan que la COMUDE León, les ha dado a conocer tanto el Código de Conducta como el de Ética, sin embargo el formato se presenta en blanco y se requieren ejemplos reales, ya con firmados.</p>	<p>No Atendida Es de considerarse el avance que tiene la COMUDE-León, al haber diseñado el documento idóneo para dar cumplimiento al punto de interés, sin embargo se requiere que exhiban ejemplos ya requisitados y firmados por terceros, ya sean los contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía.</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 118 del Manual de Control Interno: Cuenten con un mecanismo de reconocimiento a servidores públicos destacados en sus funciones y logro de resultados, así como establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.</p> <p>Hallazgo 5: Muestran evidencia del reconocimiento a la labor de los servidores públicos, la cual consiste en un registro de las acciones semanales por servidor público, la calificación obtenida y en observaciones registran si la persona alcanza bono de productividad o si no fue así con lo cual se da por atendida la primer parte del punto de interés; sin embargo no acreditan contar con los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.</p>	<p>Recomendación 5 Documentar y establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes, con la finalidad de reconocer las mejores prácticas y mejorar el desempeño laboral de los colaboradores a través de la motivación.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: «En el mes de noviembre de 2022 se llevó a cabo en las instalaciones de COMUDE León, un desayuno para celebrar la entrega de reconocimientos al personal operativo, administrativo e instructores por su desempeño en el año y su dedicación en temas de capacitación de competencias, encabezados por los directores de las áreas y coordinadores.» Habiendo verificado la evidencia de cumplimiento presentada se identifica que presentan 5 evidencias fotográficas de dicho evento, en las que si bien es cierto acreditan llevar a cabo acciones de reconocimiento a las personas servidoras públicas, sin embargo no evidencian que cuentan con los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.</p>	<p>No Atendida Es de gran importancia que el ente auditado haya llevado a cabo el evento de reconocimiento a personas servidoras públicas que así lo ameriten sin embargo para que la recomendación se considere totalmente atendida es preciso que aunado a lo anterior cuenten con medios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numerales 119 y 502 del Manual de Control Interno: Punto de interés 119. Cuento con un instrumento que permita controlar la asignación de funciones y obligaciones de manera específica para cada servidor público. Punto de interés 502. Verificar que se encuentren asignadas las responsabilidades y la delegación de autoridad para las funciones de supervisión, con la finalidad de subsanar las deficiencias de Control Interno y evaluar sus resultados.</p> <p>Hallazgo 6: Presentan Manual de Organización, el cual efectivamente contiene los perfiles de puesto, sin embargo no se considera atendido, debido a que dicho manual carece de firmas y de que se actualicen los nombres de quien lo suscribe, siendo el director general, el director administrativo y la coordinación de servicios al personal.</p>	<p>Recomendación 6 Al área auditada, presentar su Manual de Organización, que contenga los perfiles de puesto y que éste se encuentre debidamente firmado y autorizado por el Consejo (Órgano de Gobierno).</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: «Actualmente nos encontramos en el proceso de homologación de perfiles con la Dirección de Desarrollo Institucional, para lo cual, COMUDE León ha enviado la información correspondiente a la DGDI y nos encontramos a la espera de su revisión y respuesta, para en su momento poder integrar el Manual de Organización correspondiente a la estructura vigente autorizada en diciembre de 2022 por el Consejo Directivo de COMUDE León». El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>No Atendida Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna que sustente su dicho, se reitera la recomendación de presentar su Manual de Organización, que contenga los perfiles de puesto, debidamente autorizado por el Consejo (Órgano de Gobierno).</p>

4.2. **Administración y Evaluación de Riesgos**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 206 del Manual de Control Interno: El comité de Control Interno difunde al interior las acciones de mejora de los procedimientos adjetivos y sustantivos en base al análisis de riesgos.</p> <p>Hallazgo 8: Exhiben una pantalla de su intranet mediante el cual dan a conocer los Lineamientos de Racionalidad para 2022, lo cual es de gran importancia pero con ello no demuestran que dicho comité difunde al interior las acciones de mejora de los procedimientos adjetivos y sustantivos en base al análisis de riesgos; ello debido a que si bien es cierto están comunicando información importante y de interés general para los integrantes de la institución, también lo es que dicha información no tiene que ver con mejoras en sus procedimientos adjetivos y sustantivos.</p>	<p>Recomendación 8 Que el Comité de Control Interno difunda las acciones de mejora que se hayan implementado en los procedimientos que tengan documentados.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se aporta acta de 17 de marzo de 2022 donde se abordaron los temas de análisis de Informe de Control Interno, PTAR, Avance de proyecto de digitalización de servicios». Una vez que se analiza la evidencia presentada se detecta que efectivamente presentan acta de sesión del Comité de Control Interno, de fecha 17 de marzo de 2023, sin embargo no se identifica evidencia que acredite que el comité difunde al interior las acciones de mejora de los procedimientos adjetivos y sustantivos en base al análisis de riesgos.</p>	<p>No Atendida Es aplaudible que el Comité de Control Interno se reúna para ventilar diversos temas también muy importantes, pero para dar cumplimiento a lo solicitado por el presente punto de interés, se reitera la recomendación inicial de que el Comité de Control Interno quien difunda las acciones de mejora que se hayan implementado en procedimientos.</p>
<p>Numeral 211 del Manual de Control Interno: Cuento con mecanismos de medición del clima laboral y establezca acciones para las áreas</p>	<p>Recomendación 11 Al ente auditado, mostrar la evidencia de cumplimiento de las actividades contempladas en su plan de acción, que</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se trabaja en la homologación de</p>	<p>No Atendida Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna en atención la recomendación plasmada en el informe preliminar, se reitera la</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>de oportunidad detectadas.</p> <p>Hallazgo 11: Exhiben el resultado de la evaluación de clima laboral de fecha 16 de diciembre de 2022, en el que obtienen una calificación de 7.8, dicha evaluación efectivamente corresponde al ejercicio auditado, sin embargo el plan de acción que anexan, contiene una fecha de compromiso de cumplimiento para el 20 de junio del 2022, por lo que analizando dichas fechas se percibe que el plan de acción no corresponde al resultado de la evaluación del 2022, toda vez que la fecha de compromiso es anterior a la fecha de evaluación.</p>	<p>correspondan al resultado obtenido en la evaluación realizada en el 2022, misma en la que obtuvieron una calificación de 7.8</p>	<p>acciones con la Dirección General de Desarrollo Institucional para tal efecto». El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>recomendación de mostrar la evidencia de cumplimiento de las actividades contempladas en su plan de acción, que correspondan al resultado obtenido en la evaluación realizada en el 2022, misma en la que obtuvieron una calificación de 7.8.</p>
<p>Análisis en base a riesgos: Hallazgo 12: Una vez que se llevó a cabo la verificación física del cumplimiento de los procedimientos y de la evidencia documental que los ampara se detectó algunas áreas de oportunidad.</p>	<p>Recomendación 12 El ente auditado deberá analizar los hallazgos referidos en la presente revisión de los procedimientos, con la finalidad de precisar las actividades no contempladas y de clarificar el uso de los registros. Por lo que de manera enunciativa proponemos las siguientes acciones que contribuyan a implementar mejoras en la documentación</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se realiza la programación para las mesas de trabajo de revisión documental de acuerdo al procedimiento de Control Documental, riesgos y oportunidades a fin de realizar las adecuaciones requeridas». Habiendo verificado la evidencia de cumplimiento presentada se</p>	<p align="center">No Atendida</p> <p>Es un gran avance haber elaborado el cronograma de actualización de los procedimientos, sin embargo para considerarse atendida se requiere exhibir los procedimientos revisados «Desarrollo de Escuelas de Inicio» y «Mantenimiento de Instalaciones Deportivas» ya actualizados, así como de cada uno de los procedimientos clave considerando la herramienta "PTAR".</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
	<p>de los procedimientos.</p> <p>-La administración centralizada a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional, documentó los "Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos de la Administración Pública Municipal" así como el "Formato para la elaboración de Procedimientos", los cuales brindan herramientas para la actualización de los procedimientos de la COMUDE-León, por lo que recomendamos analizar y definir la conveniencia de actualización de los procedimientos y atender lo observado.</p> <p>- Elaborar el análisis en base a riesgos del Procedimiento de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, considerando la herramienta PTAR, en la cual identifique los riesgos, las causas y consecuencias, clasifique los riesgos, establezca las acciones para controlar los riesgos,</p>	<p>identifica que se presenta un cronograma para actualización documental del procedimiento, mismo en el que se encuentra contemplado llevarlo a cabo el mes de junio de 2023.</p>	

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
	señale la fecha de verificación de dichas acciones, determinando si dichas acciones fueron eficaces o no, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.		

4.3. Actividades de Control

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 302 del Manual de Control Interno: Abra un expediente que contenga la autorización anual de la estructura orgánica, perfil de puesto que concuerde con la función que desempeñe el servidor público, plantilla de personal, sueldos y prestaciones, así como las modificaciones relativas, aprobadas por parte del Ayuntamiento u Órgano de Gobierno y obsérvelas estrictamente, actualizada semestralmente.</p> <p>Hallazgo 13: Proporcionan la Estructura Organizacional de la institución, no</p>	<p>Recomendación 13 Al ente auditado la actualización del Manual de Organización el cual deberá contener la estructura orgánica, perfiles de puesto, plantilla de personal, sueldos y demás prestaciones, mismo que deberá contar con la autorización correspondiente, aunado a ello se recomienda que éstos se actualicen de manera semestral.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Actualmente nos encontramos en el proceso de homologación de perfiles con la Dirección de Desarrollo Institucional, para lo cual, COMUDE León ha enviado la información correspondiente a la DGDI y nos encontramos a la espera de su revisión y respuesta, para en su momento poder integrar el Manual de Organización correspondiente a la estructura vigente autorizada en diciembre de 2022 por el Consejo Directivo de COMUDE León». El ente auditado</p>	<p>No Atendida Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento, se reitera la recomendación de presentar su Manual de Organización que contenga la estructura orgánica, perfiles de puesto, plantilla de personal, sueldos y demás prestaciones.</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
muestran la autorización correspondiente, tampoco los perfiles de puesto, plantilla sueldos, percepciones, etc.		no presenta información alguna.	
<p>Numeral 303 del Manual de Control Interno: Mantenga actualizados los expedientes del personal los cuales incluya por lo menos: copia del INE, CURP, RFC, comprobante de domicilio vigente, beneficiarios de seguros, currículum vitae, último grado de estudios, evidencia de las capacitaciones recibidas, y datos del puesto requerido por la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, de forma semestral, el cual deberá remitir en el mismo periodo al área de recursos humanos de la administración centralizada o paramunicipal según corresponda.</p> <p>Hallazgo 14: Muestran 2 expedientes de personal con diversos documentos, los cuales corresponden a los CC Aida Guadalupe Fuentes Campa y Brenda Torrijos Rocha. En visita de campo se eligen al azar 7 expedientes de personal con el objeto de revisar su completa integración, así como</p>	<p>Recomendación 14 Al sujeto auditado, mantener actualizados los expedientes de personal con todos y cada uno de los documentos requeridos por el punto de interés, así mismo que dicha actualización se realice de manera semestral.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se requiere al personal para que entregue a la Coordinación de Servicios al Personal la documentación actualizada, en especial la referida a capacitaciones recibidas». Habiendo verificado la evidencia de cumplimiento presentada se identifica que si presentan el correo electrónico dirigido al personal, mediante el cual solicitan la actualización de los documentos que conforman los expedientes del personal, pero no exhiben dichos expedientes actualizados.</p>	<p>No Atendida Es de considerarse los esfuerzos realizados para atender la presente recomendación, pero dado que no presentan evidencia adicional de cumplimiento, es que se solicita nuevamente evidencia de mantener actualizados los expedientes de personal con todos y cada uno de los documentos requeridos por el punto de interés, en especial los expedientes revisados durante la auditoría.</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>verificar la congruencia de los perfiles de puesto con la escolaridad de los servidores públicos elegidos, encontrando en la totalidad de los casos que carecen de comprobantes de capacitaciones recibidas, por otra parte se observa la falta de actualización de los comprobantes de domicilio de los CC. María de Los Ángeles Ramírez Vázquez, Ana Cristina Hernández Trujillo, Martha Guadalupe Sillas Delgado y Rodrigo Padilla Segura.</p>			
<p>Numeral 318 del Manual de Control Interno: Expida y asegure el uso de la credencial de identificación de cada uno de los servidores públicos de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, que contenga cuando menos su nombre, fotografía, puesto y función pública, fundamento legal de dicha función y fecha de expedición, así como las firmas autógrafas de los titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos actualizada y validada.</p> <p>Hallazgo 16: Se visitaron diversas</p>	<p>Recomendación 16 Que todo el personal de la COMUDE-León, porte su credencial o gafete durante su jornada laboral, lo anterior a efecto de que se acrediten como servidores públicos de la institución, así mismo para permitir que sea más sencillo su identificación ante los ciudadanos que visitan las instalaciones del ente, aunado al sentido de pertenencia que otorga a quien lo porta.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se envía evidencia de la instrucción girada al personal de COMUDE León respecto de la obligatoriedad de portar el gafete en las horas y lugares de trabajo». Pero el ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>No Atendida Debido a que no anexa evidencia que acredite el cumplimiento y atención del presente punto de interés, se reitera la recomendación del informe preliminar en el sentido de que todo el personal de la COMUDE-León, porte su credencial o gafete durante su jornada laboral.</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>oficinas de la COMUDE-León, a efecto de constatar que durante la jornada laboral utilizaran el gafete o credencial de identificación, se toman muestras fotográficas del personal que en el momento lo portaba, así también se menciona como área de oportunidad que algunos de los integrantes de la institución no lo portaban en el momento de la visita, para lo anterior se solicitaron los nombres de las personas servidoras públicas siendo éstas; Melissa Guadalupe Luna, María Verónica Gutiérrez Mata, Yannely Sepulveda Granados, Rosalinda talco Ríos y Alejandra López Escobedo.</p>			
<p>Numeral 322 del Manual de Control Interno: Levante semestralmente un inventario físico de bienes muebles e inmuebles asignados a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, que incluya un diagnóstico del estado que guarda cada uno de esos bienes; verifique que se encuentren debidamente etiquetados e incluidos en la relación pública de oficio.</p>	<p>Recomendación 18 Que el sujeto auditado aclare las 35 no conformidades, consistentes en 19 localizados pero sin etiqueta, 5 no localizados, 3 localizados con otro número de resguardo, 4 sobrantes y 4 no cuentan con etiqueta institucional, así mismo que se lleven a cabo las acciones o correcciones necesarias con el objeto de que la</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se hace la reposición de las 19 etiquetas detectadas, así como se establece un plazo máximo de 3 meses para la actualización de los resguardos donde se registre los cambios realizados». Habiendo verificado la evidencia de cumplimiento presentada se identifica que envían 9 fotografías de bienes en los que se</p>	<p>No Atendida Ya que si bien es cierto comparten algunas evidencias fotográficas de bienes, también lo es que no se precisa a cuales de los 35 bienes corresponden, por lo que se requiere exhibir evidencia que acredite que se han atendido las recomendaciones para todos y cada uno de los 35 bienes con observación.</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Hallazgo 18 : Se eligieron de manera aleatoria 5 resguardos de bienes muebles con el propósito de verificar que se localizaran físicamente, que contaran con etiqueta y que ésta se encontrara correcta y en concordancia con el bien, de igual forma de manera aleatoria, se verificaron bienes para constatar su etiquetado, detectando lo siguiente: 10 bienes No Localizados, 14 Localizados sin etiqueta, 7 bienes sobrantes, 4 que han cambiado de resguardante y que requieren actualizar resguardo, como observación general la siguiente; Se detecta que se encuentran inventariados algunos artículos que atendiendo a su precio y durabilidad, deberán revisar si se consideran gastos o inversión, atendiendo a las disposiciones de la CONAC, como ejemplo se mencionan perforadoras, portapapeles de plástico, cestos de basura, pizarrón de corcho, etc., se toman muestras fotográficas y se cuenta con resguardos verificados.</p>	<p>totalidad de los bienes se encuentren debidamente identificados, etiquetados y localizados.</p>	<p>percibe una etiqueta de resguardo, pero no identifican a cuales de los 35 bienes observados se refieren.</p>	

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 323 del Manual de Control Interno: Abra un resguardo individual para cada servidor público de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo que tenga asignados bienes muebles para el desempeño de sus funciones públicas, y actualícelos cada seis meses; que incluya el diagnóstico que guarda cada uno de los bienes, así como verificar que se encuentre debidamente etiquetados, asegúrese de que este documento sea legalmente válido contra reclamaciones por daños, extravíos o apropiación indebida.</p> <p>Hallazgo 19: Muestran 60 resguardos de bienes muebles inventariables detectando que en su totalidad no se encuentran actualizados por los últimos 6 meses, toda vez que las fechas de actualización data de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, sobre este particular refieren que efectivamente no se encuentran actualizados, sin embargo se encuentran en proceso de actualización. Se</p>	<p>Recomendación 19 Concluir los trabajos de actualización de la totalidad de los 60 resguardos de bienes muebles inventariables y verificar que la totalidad de los bienes de la entidad se encuentran debidamente etiquetados.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se continua con el proceso de documentación de resguardos a fin de actualizarlo, proceso que se completará en un plazo de tres meses». Al respecto solo presentan un resguardo a nombre de Melissa Ochoa, de fecha 6 de junio de 2023, pero no exhiben los otros 59 resguardos observados.</p>	<p>No Atendida Aunque se observa que han estado emprendiendo algunas acciones para actualizar los resguardos, lo cual es muy relevante, esta recomendación se considerará atendida cuando exhiban los 60 resguardos observados en el informe preliminar debidamente actualizados y firmados.</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
toma muestra de 10 resguardos.			
<p>Numeral 324 del Manual de Control Interno: En la baja de cualquier bien mueble o inmueble, elabore una solicitud y el dictamen respectivo donde se especifique el motivo y las condiciones físicas de dicho bien. En caso de algún siniestro, robo o extravío de cualquier bien mueble, exija al servidor público responsable de su resguardo, la elaboración del parte informativo relativo; abra el expediente de cada caso (robo: constatar con acta del ministerio público, extravío: proceso de reposición, siniestro: póliza de seguro).</p> <p>Hallazgo 20: Muestran un archivo a manera de presentación en PDF, en la cual se enlistan artículos para baja COMUDE-León, el cual contiene el número de bien, la razón de la baja y la fotografía de los bienes en cuestión, más no anexan el dictamen respectivo, ni evidencian si dicho proceso de baja se ha llevado a cabo o no.</p>	<p>Recomendación 20 Concluir las acciones que se encuentran encaminadas a la baja de los bienes muebles inventariables que así lo ameriten, contando para el caso con los dictámenes correspondientes, mismos que deberán contener el motivo y las condiciones de los bienes susceptibles de baja.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se continua con el proceso de documentación y dictamen de bajas, de conformidad a las disposiciones en la materia a fin de presentarlos al Consejo Directivo para su autorización». El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>No Atendida Ya que no turnan evidencia de cumplimiento alguna, se reitera la recomendación de concluir las acciones que se encuentran encaminadas a la baja de los bienes muebles inventariables que así lo ameriten, anexando los dictámenes correspondientes, los que deberán contener el motivo y las condiciones de los bienes susceptibles de baja.</p>
<p>Numeral 329 del Manual de Control Interno: Mantenga organizado un almacén de insumos de la Dependencia, Entidad</p>	<p>Recomendación 22 Que el ente auditado lleve a cabo acciones encaminadas al debido orden y acomodo de los</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se recaba imagen</p>	<p>No Atendida Es de gran importancia que el ente auditado haya llevado a cabo el debido acomodo de los bienes los cuales se identifican en</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>u Órgano Autónomo, clasificado por tipo de bien; designe al responsable de su salvaguarda y de su gestión.</p> <p>Hallazgo 22: En visita de campo se verificó físicamente el acomodo del almacén de insumos, mismo que se encontró con aspectos susceptibles de mejora, como es el caso de falta de orden en el acomodo de los bienes y otro aspecto muy relevante es el hecho de que a todas luces se observa que el agua exterior corre riesgo de trasminarse pues en las fotografías del almacén que se tomaron, se puede percibir que se cubren los bienes con plásticos de color negro para protegerlos del agua, refiriendo el ente auditado que se encuentra ya programado para una futura impermeabilización. Por otra parte se solicita documento oficial mediante el cual se designa al responsable de su salvaguarda y de su gestión, al respecto nos muestran oficio de asignación que data del 15 de abril de 2011, mediante el cual se le da el nombramiento de Almacenista así mismo muestran perfil de</p>	<p>insumos o materiales que se encuentran en el almacén, así mismo se realicen trabajos de mantenimiento al sitio, de tal forma que no se corran riesgos de humedad o bien riesgos de escurrimientos de agua.</p>	<p>actualizada del orden que guarda el almacén, a la par de que se incluirá en el programa de mantenimiento la impermeabilización del espacio a fin de resguardarlo». Una vez que se analiza la evidencia presentada se detecta que presentan como evidencia de cumplimiento 8 fotografías del debido acomodo de los insumos salvaguardados en el almacén, sin embargo respecto a la segunda parte de la recomendación en el sentido de que se realicen trabajos de mantenimiento al sitio, de tal forma que no se corran riesgos de humedad o bien riesgos de escurrimientos de agua, no presentan evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>orden, sin embargo para que la recomendación se considere totalmente atendida es preciso que hayan realizado trabajos de mantenimiento al sitio, de tal forma que no se corran riesgos de humedad o bien riesgos de escurrimientos de agua.</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>puesto de Asistente de Almacén con las diversas funciones a realizar como responsable del almacén. Se toma evidencia consistente en 4 muestras fotográficas.</p>			
<p>Numeral 338 del Manual de Control Interno: Expida recibos oficiales debidamente requisitados (preferente sistematizados) cuando la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo obtenga ingresos propios o le corresponda recaudarlos, cualquiera que sea su naturaleza, definiendo los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo está obligada a recaudar. Cuando aplique.</p> <p>Hallazgo 23: Presentan un recibo catorcenal por concepto de sueldos pagados, sin embargo el punto de interés requiere, recibos oficiales de ingresos propios o recaudados, no así de gastos.</p>	<p>Recomendación 23 Exhibir recibos por concepto de ingresos recaudados por la entidad y que éstos se encuentren debidamente requisitados, definiendo en su caso impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que la Entidad está obligada a recaudar.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se expide recibo a cada usuario que paga un servicio en la institución, en las áreas de cajas y taquillas». Habiendo verificado la evidencia de cumplimiento presentada se identifica que presentan 2 recibos oficiales de cobro (sistematizados y foliados), uno en blanco y otro ya requisitado por concepto de cobro de mensualidad, sin embargo no se identifican conceptos como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que la Entidad esté obligada a recaudar.</p>	<p>No Atendida Atendiendo al hecho que el ente auditado presenta evidencia de expedir recibos foliados y sistematizados lo cual es de gran importancia, sin embargo no se aprecia en éstos importes por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que la Entidad está obligada a recaudar, si es que fuera el caso, por lo que se solicita la justificación debida a este respecto.</p>
<p>Numeral 363 del Manual de Control Interno: Cuente con información sobre las fuentes de financiamiento y la</p>	<p>Recomendación 28 Contar con un expediente o archivo que contenga información relativa a las fuentes de</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « El archivo que contiene</p>	<p>No Atendida Aunque efectivamente muestran una pantalla con información presupuestal, se solicita para considerarse</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>categorización y etiquetado de los gastos de ejecución del programa presupuestario.</p> <p>Hallazgo 28: Muestran un archivo en PDF denominado Modificaciones presupuestales donde muestran los egresos a detalle respecto al momento del egreso (COG,CP,CFG,CFF y UR) con fecha del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, pero no exhiben evidencia de contar con información relativa a las fuentes de financiamiento y la categorización y etiquetado de los gastos de ejecución del programa presupuestario.</p>	<p>financiamiento y la categorización y etiquetado de los gastos de ejecución de sus programas presupuestarios; Patrimonio cultural e identidad leonesa, Marca ciudad, Red de parques urbanos y áreas naturales, Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional y Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social.</p>	<p>las modificaciones presupuestales correspondientes al periodo que se audita, sistematizadas en una carpeta electrónica respaldada en el equipo de cómputo bajo el resguardo de la Coordinación de Presupuesto». Sobre este particular presentan una pantalla que contiene diversas carpetas referentes a modificaciones presupuestales, pero no se precisa cuáles de ellas corresponden a los programas presupuestarios: Patrimonio cultural e identidad leonesa, Marca ciudad, Red de parques urbanos y áreas naturales, Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional y Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social.</p>	<p>totalmente atendida que se identifiquen los archivos de financiamiento para los programas presupuestarios; Patrimonio cultural e identidad leonesa, Marca ciudad, Red de parques urbanos y áreas naturales, Prevención de enfermedades, adicciones y educación nutricional y Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social.</p>
<p>Numerales 365 y 366 del Manual de Control Interno: Punto de interés 365. Cuenta con la integración de la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER). Punto de interés 366. La Unidad de Mejora Regulatoria del ente sesiona por lo menos 4 veces al año.</p> <p>Hallazgo 29: Presentaron la siguiente evidencia</p>	<p>Recomendación 29 Que el ente auditado, cuente y exhiba un acta de integración de la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER), debidamente actualizada con personal que actualmente se encuentre vigente en la plantilla de personal; que dicha UNIMER celebre las sesiones con la periodicidad debida (por lo menos 4 veces</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se muestra acta firmada de sesión de la Unidad de Mejora Regulatoria de COMUDE León». Habiendo verificado la evidencia de cumplimiento presentada se identifica que presentan acta de la primera sesión de la UNIMER 2023, celebrada el 28 de febrero de 2023, no se</p>	<p>No Atendida Esta recomendación se considerará totalmente atendida una vez que muestren las cuatro actas de sesión de la UNIMER, correspondientes al ejercicio 2022, en caso de contar con ellas, en caso contrario exhibir las correspondiente a al ejercicio 2023.</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>para los dos puntos de interés: 365. y 366. Archivo de un acta de la primera sesión de la UNIMER de la COMUDE de fecha 13 de diciembre del 2023, la cual no tiene nombres ni firmas de los asistentes.</p>	<p>al año) y exhiba las actas o minutas correspondientes de las sesiones del año 2022.</p>	<p>identifica en el orden del día que se trate de la integración de la UNIMER, además no corresponde al ejercicio auditado y no presentan ninguna de las 4 del 2022.</p>	
<p>Numerales 373 y 374 del Manual de Control Interno: Punto de interés 373. Los expedientes cuentan con las siguientes características: caratula, cocido, máximo 5 cm. de grosor o 250 fojas, folio por hoja, orden lógico - cronológico y expurgo. Punto de interés 374. Cuenta con el acomodo identificado y organizado de los expedientes.</p> <p>Hallazgo 32: En visita de campo se detectó lo siguiente: 373. Se solicitan expedientes para su revisión habiendo proporcionado 3 expedientes conteniendo: "Expediente de personal de Juan Manuel Guerra Fuentes", con fecha de apertura 15 de abril de 2011 y sin fecha de cierre aún, el cual corresponde a la Subdirección de Administración, y otro</p>	<p>Recomendación 32 Llevar a cabo el archivo correcto de todos y cada uno de los expedientes, cumpliendo con la técnica archivística establecida por la Dirección General de Archivo para tal efecto. Así mismo llevar a cabo una revisión exhaustiva de las cajas que contienen los expedientes de archivo, para que en su caso éstas sean etiquetadas, almacenadas y custodiadas debidamente, depurar las que por su fecha de conclusión o cierre requieran ser turnadas al archivo de concentración de la DGA.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se trabaja en solventar las áreas de oportunidad determinadas en la visita de la Dirección de Archivos de Concentración y el trámite correspondiente a fondo no clasificado, toda vez que para el caso de la Paramunicipales, nos resulta obligatorio contar con un espacio propio para el archivo de concentración y no se hace turno a la DGA de esa documental». Una vez que se analiza la evidencia presentada se detecta que presentan un informe de supervisión al archivo de concentración de la COMUDE-León, elaborado por el Director de Archivos de Concentración, mismo que contiene 12 observaciones y recomendaciones para ser atendidas por la entidad, aunado a lo</p>	<p>No Atendida Se tiene por recibida la explicación que refieren, respecto a la obligación de las Paramunicipales de contar con un espacio propio para el archivo de concentración y no se hace turno a la DGA de esa documental, sin embargo es preciso que se tomen las medidas necesarias encaminadas a dar cabal cumplimiento a los puntos de interés 373 y 374 referentes al debido archivo y acomodo de expedientes así como al resultado de la revisión practicada por a DGA.</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>más cuyo contenido es "Pólizas Transferencias mayo de 2021", el cual se apertura el 01 de mayo de 2021 y cierre el 31 de mayo del 2021, en este expediente la primera y última hoja no coinciden con las fechas de apertura y cierre, sobre lo cual se solicita una justificación, argumentando diversas situaciones como lo son el hecho de que así les instruyó la DGA, y también que otro compañero desintegró la información, etc., por lo que permanece como área de oportunidad, la revisión y reacomodo de sus expedientes.</p> <p>374. Se tuvo acceso en visita de campo a su sitio de archivo, encontrando importantes áreas de oportunidad, ya que se visualizan cajas muy maltratadas o destruidas que requieren cambio de contenedor, se identificaron también cajas que contienen información que ya no amerita ni siquiera archivarse en concentración, ya que datan de los años de 2008 o anteriores, así mismo cajas que contienen información que requiere ser entregada a archivo de</p>		<p>anterior se reitera la recomendación realizada por este Órgano de Control, la cual consiste en llevar a cabo el archivo correcto de todos y cada uno de los expedientes, cumpliendo con la técnica archivística establecida por la Dirección General de Archivo para tal efecto. Así mismo llevar a cabo una revisión exhaustiva de las cajas que contienen los expedientes de archivo, para que en su caso éstas sean etiquetadas, almacenadas y custodiadas debidamente, depurar las que por su fecha de conclusión o cierre requieran ser turnadas al archivo de concentración.</p>	

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
concentración que controla la DGA.			

4.4. Información y Comunicación

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Numeral 405 del Manual de Control Interno: Programe y desarrolle juntas al interior de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo de acuerdo a su programa de comunicación, a afecto de informar del avance y seguimiento de las políticas generales de control y evaluación de la institución, así como de los planes, programas, compromisos y objetivos asumidos por la misma, elabore minutas correspondientes de las reuniones celebradas, donde se plasmen los asuntos tratados, los acuerdos tomados y los responsables del seguimiento a los mismos.</p> <p>Hallazgo 34: Presentan evidencia consistente en muestras fotográficas de reunión del Director General con Directores y Coordinadores, con la siguiente leyenda "Arrancamos con gran</p>	<p>Recomendación 34 Al ente auditado evidenciar que cuentan con las minutas de reuniones celebradas en el ejercicio 2022, toda vez que constituyen la evidencia de haber llevado a cabo las juntas a que hace referencia el punto de interés.</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se aporta la evidencia referida en la recomendación». Sin embargo el ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>No Atendida Debido a que no se recibe evidencia alguna al respecto, se reitera la recomendación de evidenciar que cuentan con las minutas de reuniones celebradas en el ejercicio 2022 o bien 2023, toda vez que constituyen la evidencia de haber llevado a cabo las juntas a que hace referencia el punto de interés.</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
intensidad este año, exponiendo los grandes retos que vienen por ser León la Capital Americana del deporte 2023, sin embargo dicha evidencia no corresponde al ejercicio auditado, por lo que se requiere evidencia de reuniones del año 2022, así mismo que exhiban las minutas de trabajo correspondientes a las reuniones celebradas en dicho ejercicio, a efecto de constatar que se ha informado a las personas servidoras públicas de la institución sobre el avance de los planes y programas. En visita de campo al cuestionar si cuentan con dichas minutas refieren que sí, sin embargo de momento no las exhiben.			

4.5. Supervisión y Monitoreo

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
Numeral 501 del Manual de Control Interno: En los manuales de procesos y/o procedimientos se establecen las áreas responsables de supervisar las actividades de registrar, revisar y autorizar las	Recomendación 35 Al sujeto auditado, analizar la conveniencia de incluir en las actividades secuenciales de los 4 procedimientos revisados así como del resto de los procedimientos	Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « En atención a la recomendación se incluirá en las mesas de trabajo de revisión documental de acuerdo al procedimiento de	No Atendida Es de gran importancia que el ente auditado haya elaborado un Cronograma de Trabajo para la actualización de los procedimientos, que incluya la identificación de actividades de supervisión, revisión y autorización de

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>operaciones; así como los controles establecidos para cumplir con los objetivos; además de señalar la fecha de autorización o última revisión y nombre de responsable y cargo de quien autorizó.</p> <p>Hallazgo 35: Se revisaron 4 de sus procedimientos, habiendo detectado que 2 no cuentan con actividades de autorización, 2 requieren actualización por cambio de titulares y 2 no cuentan con firmas de quien elaboró, revisó y autorizó. (Según tabla de revisión).</p>	<p>documentados, por lo menos una actividad de "Autorización", toda vez que resulta indispensable a efecto de que el responsable del procedimiento se asegure de la revisión de los requisitos del trámite, de tal manera que antes de que se concluyan, se tenga la certeza que se cumplen los requisitos estipulados por los dueños de procedimientos, por otra parte se solicita la debida actualización de nombres y firmas de quienes elaboraron, revisaron y autorizaron éstos y los demás procedimientos documentados.</p>	<p>Control Documental, riesgos y oportunidades a fin de realizar las adecuaciones requeridas». Una vez que se analiza la evidencia presentada se detecta que presentan un cronograma de trabajo para actualización de procedimientos, en los cuales se aprecia que efectivamente los procedimientos de Procedimiento de Adquisiciones, Procedimiento de Nóminas, Procedimiento de Mesa de Ayuda y Procedimiento de Contratos, Convenios Y Adendums, se encuentran contemplados en dicho cronograma para ser actualizados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2023, por lo que hasta entonces y una vez que se constate que hayan incluido actividades de "Autorización" se considerará atendido.</p>	<p>operaciones, sin embargo para que la recomendación se considere totalmente atendida es preciso que se exhiban los Procedimientos de Adquisiciones, Procedimiento de Nóminas, Procedimiento de Mesa de Ayuda y Procedimiento de Contratos, Convenios Y Adendums, debidamente actualizados incluyendo las actividades de "autorización".</p>
<p>Numeral 504 del Manual de Control Interno: Verificar la atención y el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por el órgano de interno de control y demás instancias fiscalizadoras.</p> <p>Hallazgo 36: Presentan informe</p>	<p>Recomendación 36 Que el ente auditado integre un documento donde concentre las observaciones y recomendaciones realizadas por órganos fiscalizadores de cualquier instancia, las acciones correctivas, preventivas o de</p>	<p>Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se incluirá como política de seguimiento de las áreas involucradas y el órgano interno de control». El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p align="center">No Atendida</p> <p>La presente recomendación se considerará totalmente atendida una vez que exhiban el documento donde concentre las observaciones y recomendaciones realizadas por órganos fiscalizadores de cualquier instancia, las acciones correctivas, preventivas o de mejora implementadas</p>

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
de León, Guanajuato (COMUDE-León)**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
final de auditoría de control interno practicada en 2021, pero con ello no acreditan que dan atención y el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por el órgano de control y demás instancias fiscalizadoras.	mejora implementadas y dé seguimiento hasta la solventación definitiva.		y dé el seguimiento correspondiente.
<p>Numeral 509 del Manual de Control Interno: Establezca un Sistema de Evaluación del Desempeño de los servidores públicos, el cual sea llevado a cabo de manera semestral, emitiendo constancia individual de los resultados obtenidos, además de generar planes de acción respecto de las áreas de oportunidad detectadas.</p> <p>Hallazgo 37: Muestran como evidencia una encuesta de satisfacción de selección de personal (con personal a cargo), para evaluar el grado de compatibilidad que ha presentado el colaborador con los requerimientos de su puesto, pero no demuestran que lo llevan a cabo de manera semestral, no anexan constancias individuales, ni planes de acción en su caso.</p>	<p>Recomendación 37 Que el ente auditado que exhiba constancias individuales por servidor público y en caso de tener áreas de oportunidad, que cuenten con el plan de acción respectivo; esto es fundamental para determinar si las habilidades del empleado corresponden adecuadamente al trabajo que realiza, para conocer sus fortalezas y debilidades, identificando en su caso la necesidad de capacitación y desarrollo de los empleados así mismo brinda la oportunidad de reconocer su trabajo, su dedicación y su compromiso con la institución.</p>	Mediante oficio de respuesta, número DG/1021/2023 de fecha 6 de junio de 2023, el ente auditado refiere: « Se trabaja en la homologación de acciones con la Dirección General de Desarrollo Institucional para tal efecto». El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	<p>No Atendida Debido a que no se recibe evidencia que acredite el cumplimiento, se reitera la recomendación de que el ente auditado que exhiba las constancias individuales de evaluación al desempeño por servidor público y en caso de tener áreas de oportunidad, que cuenten con el plan de acción respectivo.</p>

6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la **Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de León, Guanajuato (COMUDE-León)**, a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información recibida de forma electrónica y formalizada mediante oficio número **DG/1021/2023**, le informo que, de las **37 recomendaciones emitidas** en el informe preliminar respecto a los 5 componentes de control interno, **15 han quedado Atendidas y 22 quedan como No Atendidas**.

Para que las recomendaciones puedan ser consideradas como atendidas deberá enviar a este Órgano de Control Interno evidencia de las acciones una vez que se hayan implementado en su totalidad por la entidad a su cargo.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la **Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de León, Guanajuato (COMUDE-León)** su colaboración para la implementación y mejora de los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior y en virtud de que se ha cumplido con el tiempo conveniente para atender las recomendaciones sobre control interno, le informo que es necesario se genere un **Plan de Acción** y presentarlo a este Órgano de Control, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de las recomendaciones que no fueron atendidas en su totalidad. Dicho Plan de Acción deberá ser firmado y entregado a este Órgano de Control en un plazo de **7 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente informe.

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por **única** ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, III, IV, V, VII, XIV, XV, XIX, XXI y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones V, VI, VIII y XV y 83 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León
"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"


Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno



FO-CM/DESCI/ACI-20

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte
del Municipio de León Guanajuato (COMUDE-León)
Auditoría: CM/AUDE06/2023**

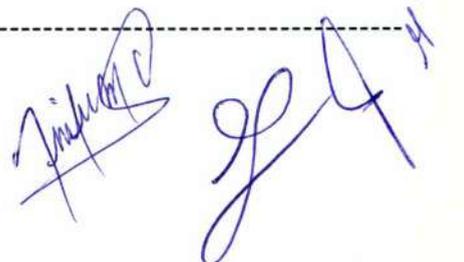
En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12:15 horas, del día 27 de junio del 2023, las **CC. C.P. Graciela del Alto Terán y C.P. Miriam Guadalupe Castro Chávez**, encargada de la Coordinación de Auditoría de Control Interno y Auditora respectivamente, adscritas a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal, quienes se identifican con credencial para votar folios 3155000471393 y 1365083016468 respectivamente, hacen constar que se reúnen de forma presencial con la **C.P. Ma. Angélica Meza Vargas**, persona servidora pública designada para atender la diligencia, quien se identifica con credencial para votar folio 3079046338775 a efecto de hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

Se hace constar la presencia del personal comisionado para practicar la auditoría ordenada por la **Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**, Contralora Municipal, de conformidad con el oficio de inicio CM/DESCI/1715/2023, con la finalidad de hacer de su conocimiento la notificación del oficio CM/DESCI/3249/2023 y el informe final de la auditoría número **CM/AUDE06/2023**.-----

Acto seguido la auditora requiere a la **C.P. Ma. Angélica Meza Vargas**, para que designe a dos testigos de asistencia, procediendo a nombrar a los **CC. Lic. Pablo Víctor García Moreno y Lic. Luis Arturo Ruíz Mendoza**, quienes se identifican con credencial para votar folios 3039060852988 y 1515100676317 respectivamente, y manifiestan prestar sus servicios como Titular del Órgano Interno de Control de COMUDE León y Coordinador de Planeación y Calidad de COMUDE León, respectivamente.-----

Mediante el presente acto se da por notificado el informe final de auditoría y por enterada la **C.P. Ma. Angélica Meza Vargas**, Enlace de Auditoría, , así mismo se da por terminado el procedimiento de auditoría, en los términos del artículo 21, del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.-----





FO-CM/DESCI/ACI-20

-----CIERRE DEL ACTA-----

Previa lectura de la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la diligencia a las 12:18 horas del mismo día. Las personas que intervinieron en el presente acto firman por duplicado al final del acta y al margen de todas sus hojas, para debida constancia. El personal actuante entrega un acta legible a la persona con quien se entendió la diligencia.-----

**Por la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de León,
Guanajuato (COMUDE-León)**

**C.P. Ma. Angélica Meza Vargas
(Enlace de Auditoría)**

Por la Contraloría Municipal

C.P. Graciela del Alto Terán

**C.P. Miriam Guadalupe Castro
Chávez**

Testigos de Asistencia

Lic. Pablo Víctor García Moreno

Lic. Luis Arturo Ruíz Mendoza